

#1578



Aa110022241



Ca554147891

NOTARÍA SESENTA Y SEIS (66)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA No.
MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1.578).

FECHA DE OTORGAMIENTO:
VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ----- VALOR ACTO
REFORMA DE ESTATUTOS ----- SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN
EL(LA, LOS) OTORGANTE(S):-----
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER -----
----- NIT. 800.096.329-1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia ante mí CARLOS JOSÉ BITAR CASIJ, NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Compareció con minuta escrita: el doctor JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.642.136 expedida en Sabanalarga, quien en el presente acto obra en su calidad de Presidente y Representante Legal de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, identificada con el Nit. No. 800.096.329-1 con domicilio en Bogotá D.C., entidad financiera del Estado del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública numero mil quinientos setenta (1570) del catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría treinta y dos (32) del Circuito de Bogotá, D.C., según autorización otorgada por la Ley 57 de 1989 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, transformada por el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa110022241



14-05-25 11551QIAB90aA3U

EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)

NOTARIO SESENTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

09-07-25

cadena

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial

Decreto 4167 de 2011 y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con el presente instrumento: -----

PRIMERO: Que de conformidad con la ley y obrando en la calidad antes citada, procede a elevar a escritura pública, una reforma de los estatutos de la sociedad, de acuerdo con la decisión adoptada por la Asamblea General de Accionistas de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**, en su reunión extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), consignada en Acta Número 075 de la misma fecha que en copias auténticas y completas se acompaña para su protocolización, aprobó por unanimidad la reforma de los estatutos sociales en los siguientes términos: -----

Modificar el artículo 44 REPRESENTACION LEGAL, así el cual quedan de la siguiente manera: -----

ARTÍCULO 44. REPRESENTACION LEGAL. *Previa aprobación de la Junta Directiva, la representación legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición del oficial de cumplimiento de la entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de oficial de cumplimiento podrá ejercer como representante legal de la Entidad.* -----

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva podrá designar en los directivos de la entidad la representación legal que sea necesaria para el desarrollo de los negocios. -----

SEGUNDO: Igualmente manifiesta que las demás disposiciones estatutarias de la sociedad seguirán sin modificación alguna en el contrato social. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a el(los) otorgante(s): -----

1. Que las declaraciones emitidas por ella deben obedecer a la verdad. -----
2. Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el(la, los) otorgante(s) que no se expresó en este documento. -----
3. Advertida del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970,

cadena.

República de Colombia

Pág. 3

1570



Aa110022242



Ca55414789

el(la, los) otorgante(s) insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. -----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento, que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que SI da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). -----

Correo: correspondencia@findeter.gov.co. -----

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES:

En mi(nuestra) condición de otorgante(s) y conforme a la LEY ESTATUTARIA 1581 del 17 de Octubre de 2012, autorizo(amos) a la Notaria 66 del Círculo de Bogotá, D.C., para que las autoridades administrativas judiciales y las diferentes personas naturales o jurídicas puedan consultar los datos personales contenidos en la presente escritura, y se suministre a las autoridades Administrativas y Judiciales los datos personales contenidos en el presente instrumento público entre otros, la(s) fotocopia(s) del(los) documento(s) de identidad(es). -----

ADVERTENCIA NOTARIAL:

Se advirtió a él(la, los) otorgante(s) de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el(los) otorgante(s) y del notario, en tal caso, este(os) debe(n) ser corregido(s) mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados los gastos por los mismos (artículo 35, decreto ley 960 de 1970). -----

EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S): hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es). Declara(n)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa110022242



14-05-25 115521901AB9baA3

EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

09-07-25

Cadena N. 89935340

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Al igual manifiesta(n) que conoce(n) la ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la interesada. -----

LEÍDO el presente instrumento, el(la, los) otorgante(s) estuvo(eron) de acuerdo con él, lo aceptó(aron) en la forma como está redactado y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, lo firma(n). -----

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidas con el código de barras números: -----

Aa110022241, Aa110022242, Aa110022243, -----

Derechos Notariales: \$ 86.200 -----

IVA: \$ 44.726 -----

Superintendencia \$ 9.200 -----

Fondo Especial de la Superintendencia de Notariado y Registro \$ 9.200 -----

(DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 - antes Decreto 188 de 2013- y Resolución No. 00585 del 24 de Enero de 2025 de la SNR) -



#1578

ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIPO DE REPARTO	Ordinario, Quinta Categoría
ENTIDAD OBLIGADA	
NOMBRE:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., -Findeter
CORREO:	caquintero@findeter.gov.co, dhtovar@findeter.gov.co, notificacionesjudiciales@findeter.gov.co
DIRECCION:	Calle 103 No. 19 - 20 Bogotá, Colombia
SOLICITUD	
FECHA:	2025-08-08 10:38:37
ACTOS:	00000208 - REFORMA ESTATUTARIA DE SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, trámite de la reforma estatutaria de Findeter ordenada por la Asamblea General de Accionistas en sesión extraordinaria del 28 de julio de 2025, con el fin de Modificar el artículo 44 REPRESENTACION LEGAL; por cuanto no genera cuantía-a, folios, etc.
OBSERVACIONES:	
INTERVINIENTES	
NOMBRE / CEDULA:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Nit 800096329-1, representada legalmente por Liliana Marañ-a Zapata Bustamante CC 42898796
CORREO:	notificacionesjudiciales@findeter.gov.co dhtovar@findeter.gov.co
REPARTO	
ACTA DE REPARTO	67259
FECHA:	2025-08-08 11:07:31
NOTARIA:	SESENTA Y SEIS BOGOTA
CATEGORIA DE REPARTO:	Ordinario, Quinta Categoría
HASH:	bc4767695d4a973ec9f4d00f00f66973
DESCRIPCIÓN	
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA - BOGOTA
MUNICIPIO:	BOGOT?
DIRECCIÓN:	Calle 103 # 19-20
CUANTIA:	0
UNIDADES:	1
MATRICULAS:	50C-0

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Se expide en Bogotá, D.C., a 2025-08-08.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema

https://servicios.supemotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&bc4767695d4a973ec9f4d00f00f66973.pdf

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019 |

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
correspondencia@supemotariado.gov.co

Ca55414789



EDWIN EUGENIO SIERRA CRUJE
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.
09-07-25

cadena. net. 89326340

ESPACIO EN BLANCO





Ca55414789

Acta No. 075 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas - 28 de julio de 2025

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos de FINDETER, la Asamblea puede sesionar y decidir válidamente al encontrarse representadas la mitad más uno de las acciones suscritas. La Secretaría de la Asamblea verificó el quorum y encontró que el 96,020% de las acciones en que se divide el capital suscrito de FINDETER estaban representadas en la reunión, previa revisión de poderes e identificación de los asistentes, por lo cual había quorum suficiente para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

La doctora Liliana María Zapata Bustamante, Secretaria de la Asamblea General de Accionistas, puso a consideración de la Asamblea el orden del día remitido a los Accionistas. La Asamblea General de Accionistas, por unanimidad aprobó dicho orden del día, así:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del Presidente de la Asamblea.
4. Designación de la Comisión de Estudio y de aprobación del acta.
5. Aceptación renuncia miembros de Junta Directiva, doctoras Johanna Paola Restrepo Sierra (Cuarto Renglón Principal Patrimonial) y Leidy Liliana Hernández Castro (Séptimo Renglón Principal Independiente)
6. Elección miembros de Junta Directiva de Findeter:
- Doctora Luz Marina Caro López (Segundo Renglón Principal Patrimonial)
- Doctora Rosa Dory Chaparro (Cuarto Renglón Principal Patrimonial)
7. Aprobación reforma Estatutaria, artículo 44 Representación Legal de los Estatutos Sociales de Findeter.

3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Informó la doctora Liliana María Zapata Bustamante que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Financiera, la Asamblea General de Accionistas deberá elegir al Presidente de la presente sesión; para el efecto postuló como presidente de la sesión al doctor Sebastián Echeverri Álvarez apoderado del Grupo Bicentenario S.A.S.

La Asamblea General de Accionistas aprobó en forma unánime que la presidencia fuera ejercida por el doctor Sebastián Echeverri Álvarez, apoderado del Grupo Bicentenario S.A.S.

4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE ACTA

La Secretaria de la Asamblea solicitó a los asistentes conformar una comisión para el estudio y aprobación del acta de la presente sesión de Asamblea General de Accionistas, y postuló su nombre para apoyar esta tarea, frente a lo cual los accionistas manifestaron su aprobación. También se postuló el doctor Sebastián Echeverri Álvarez, Presidente de la sesión y la representante del Departamento de Santander doctora Diana María Durán Villar, para realizar la labor de estudio, revisión y aprobación del acta, frente a lo cual los accionistas presentes votaron positivamente de manera unánime.

5. ACEPTACIÓN RENUNCIA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Continuando con el orden del día, la doctora Liliana María Zapata Bustamante, puso a consideración de la Asamblea General de Accionistas las renunciaciones presentadas el pasado 8 de julio de 2025 por parte de la doctora Johanna Paola Restrepo Sierra (Cuarto Renglón Principal Patrimonial) y Leidy Liliana Hernández Castro (Séptimo Renglón Principal Independiente), ambas a partir del 30 de julio de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos sociales de Findeter, es función de la Asamblea General de Accionistas: "a) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva, (...)".

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER.

2

cadena.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca55414789

EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

09-07-25

cadena. NE. 89395394

115744845MM51CM4



Ca 65414789

Acta No. 075 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas - 28 de julio de 2025

LEIDY LILIANA HERNÁNDEZ CASTRO
C.C. 1075654179 Zipaquirá

La Asamblea General de Accionistas aprobó por unanimidad las renunciaciones presentadas de las doctoras Johanna Paola Restrepo Sierra (Cuarto Renglón Principal Patrimonial) y Leidy Liliana Hernández Castro (Séptimo Renglón Principal Independiente) a partir del 30 de julio de 2025.

6. ELECCION MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FINDETER.

La doctora Liliana María Zapata Bustamante presentó la plancha propuesta por el accionista mayoritario de Findeter para el periodo restante 2024 a 2026, aclarando que el renglón de la doctora Luz Marina Caro López corresponde al primer renglón patrimonial de acuerdo con lo solicitado por el Grupo Bicentenario S.A.S.

Los nombramientos propuestos son los siguientes:

- Doctora Luz Marina Caro López (Primer Renglón Principal Patrimonial)
- Doctora Rosa Dory Chaparro (Cuarto Renglón Principal Patrimonial)

Adicionalmente, informó que junto con la información de la sesión, fueron remitidos a los Accionistas los siguientes anexos: Calificaciones de las Hojas de Vida de cada una de las candidatas, certificación de cumplimiento de requisitos de las candidatas suscrita por la secretaria general de Findeter, consultas compliance e informe de verificación del Grupo Bicentenario S.A.S.

Informó la doctora Liliana María Zapata Bustamante, en su calidad de Secretaria General de Findeter, que una vez recibidos y analizados los documentos que soportan la hoja de vida de las postuladas recibidas por parte del Grupo Bicentenario S.A.S., certificó que las candidatas cumplen los requisitos para ser elegidas miembros de Junta Directiva de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en particular con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 34 Calidades de la Junta Directiva como Cuerpo Colegiado de los Estatutos Sociales.

Acto seguido presentó el doctor César de la Hoz Borja, Jefe de Talento Humano de Findeter, el análisis de las hojas de vida de las candidatas.

Hoja de vida doctora Luz Marina Caro López.

Datos de la Candidata (Nombre, Fecha de Nacimiento)	
NOMBRE	LUZ MARINA CARO LOPEZ
CALIDAD	PATRIMONIAL
ROL	PRIMER RENGLO - PRIMERA REGLÓN
PERFIL GENERAL ESTATUTOS	<p>"ART. 34 Calidades de la Junta Directiva como cuerpo colegiado." En su renuncia, debe contar con los siguientes puntos en términos de requisitos y experiencia: a) acreditada y sustentada en las actividades propias del objeto social de la Sociedad, b) conocimiento y experiencia en el sector empresarial, c) cumplimiento y experiencia en funciones, d) experiencia en administración de negocios, e) experiencia y experiencia en el Sistema Bancario, el Compliance y experiencia en áreas tecnológicas, f) conocimiento y experiencia en el mundo empresarial.</p> <p>Alcaldía Comandante en Jefe Policía Municipal Municipalidad de Medellín</p> <p>Cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 21 Subdirectora de Gestión y Crédito Público - Secretaría General. 22 Grupo Gerencial Presidente - Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General. 23 Fiscalía General de la Nación - Contraloría - Abogada. 24 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - Contraloría - Abogada Asesor Jurídico. 25 Abogada - Contraloría General. 26 Abogada - Contraloría General y Contraloría Jurídica y Externa. 27 Alcaldía de Lenguaecruz - Asesora Jurídica Integral. 28 Secretaria de Planeación - Contraloría - Dirección del Submunicipio. <p>Fecha: Septiembre Agosto 23 año 2024</p> <p>La Dra. Luz Marina Caro López cuenta con una trayectoria profesional que la sitúa como una de las mujeres de Findeter, desde su incorporación en desarrollo territorial, representación jurídica, patrimonio y gestión de inversiones, sus experiencias en unidades como INTERMUNICIPAL y la Secretaría Distrital de Contraloría, le ha permitido haber desarrollado proyectos urbanos y ambientales con enfoque territorial, procesos que se han desarrollado gracias a su liderazgo y a la colaboración de la comunidad y el sector público. En consecuencia, se le reconoce su experiencia y conocimiento en el mundo empresarial, así como su experiencia en el cumplimiento de los requisitos de los Estatutos Sociales, así como su experiencia en el mundo empresarial, así como su experiencia en el mundo empresarial, así como su experiencia en el mundo empresarial.</p>
PERFIL	<ul style="list-style-type: none"> 21 Subdirectora de Gestión y Crédito Público - Secretaría General. 22 Grupo Gerencial Presidente - Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General. 23 Fiscalía General de la Nación - Contraloría - Abogada. 24 Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - Contraloría - Abogada Asesor Jurídico. 25 Abogada - Contraloría General. 26 Abogada - Contraloría General y Contraloría Jurídica y Externa. 27 Alcaldía de Lenguaecruz - Asesora Jurídica Integral. 28 Secretaria de Planeación - Contraloría - Dirección del Submunicipio.

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

08-07-25

cadena. No. 89935394



A continuación, hizo lectura de la carta de la doctora Johanna Paola Restrepo Sierra (Cuarto Renglón Principal Patrimonial)

"Bogotá D.C. 8 de julio de 2025"

Estimados
Asamblea de Accionistas FINDETER S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: *Renuncia como miembro de la junta directiva*

Respetada Asamblea General de Accionistas,

Por medio de la presente, me permito informar mi renuncia voluntaria a partir del 30 de julio de 2025, como miembro de la Junta Directiva renglón patrimonial de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER S.A. Haber podido hacer parte de la Banca de Desarrollo que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos de infraestructura, que mejoren la calidad de vida de los colombianos, ha sido un reto de la mayor importancia para mi experiencia profesional.

Igualmente, es mi oportunidad para agradecerles por la oportunidad que me fue brindada al ser nombrada como miembro de la junta y ejercer las funciones asociadas al cargo.

Cordialmente,

Johanna Paola Restrepo Sierra
Cédula 1.018.412.379 de Bogotá"

Acto seguido, hizo lectura de la renuncia presentada por la doctora Leidy Liliana Hernández Castro (Séptimo Renglón Principal Independiente)

"Bogotá 8 de julio de 2025"

Señores
GRUPO BICENTENARIO
Dr. César Augusto Sánchez Vásquez
Ciudad

Asunto: *Renuncia a la Junta Directiva*

Respetados

Por medio de la presente, me permito presentar mi renuncia irrevocable como integrante de la Junta Directiva de Findeter, por motivos estrictamente personales.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi más sincero agradecimiento por la oportunidad de haber hecho parte de la Junta Directiva de esta valiosa institución. Ha sido un honor contribuir, desde este espacio y acompañar la gestión de una entidad con tal alto compromiso social.

Me llevo un profundo aprendizaje, no solo profesional sino también humano, gracias a la calidad de los funcionarios, directivos y demás miembros de la Junta, cuya entrega y vocación de servicio han sido ejemplares. Valoro inmensamente el trabajo realizado y me siento honrada de haber compartido este camino con ustedes.

Reitero mi gratitud por la confianza deposita en mí, y deseo a Findeter muchos éxitos en los retos y proyectos venideros.

Cordialmente,



Ca55414789

Acta No. 075 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas - 28 de julio de 2025

En el siguiente cuadro se presenta los estatutos actuales y la propuesta de reforma:

Propuesta reforma estatutaria	Findeter 
Estatutos Sociales Vigentes	Propuesta de modificación
<p>Art. 44. REPRESENTACION LEGAL . La representación legal de la Entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Crédito y Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición del Oficial de Cumplimiento de la Entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de Oficial de Cumplimiento , podrá ejercer como representante legal de la Entidad.</p>	<p>Artículo 44. REPRESENTACION LEGAL. Previa aprobación de la Junta Directiva, la representación legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición del oficial de cumplimiento de la entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de oficial de cumplimiento podrá ejercer como representante legal de la Entidad.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva podrá designar en los directivos de la entidad la representación legal que sea necesaria para el desarrollo de los negocios.</p>

Acto seguido, el presidente de la sesión sometió a aprobación de la Asamblea General de Accionista de Findeter, la reforma del artículo 44 Representación Legal de los estatutos sociales vigentes, de acuerdo con las funciones señaladas en el artículo 32 funciones de la Asamblea General de Accionistas literal "b) Aprobar y reformar los Estatutos de Findeter".

La Asamblea General de Accionistas aprobó por unanimidad la reforma estatutaria del artículo 44 Representación Legal de los estatutos sociales vigentes de acuerdo con la propuesta de modificación presentada.

Finalizado el orden del día propuesto para la presente reunión, la secretaria de la sesión doctora Liliana María Zapata Bustamante, sometió a consideración de la Asamblea General de Accionistas la inclusión de un punto adicional relacionado con la elección de un miembro de Junta Directiva que corresponde al Segundo Renglón Principal Patrimonial. Lo anterior, dada la postulación realizada por el Grupo Bicentenario S.A.S., correspondiente al doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo, punto que no se encontraba dentro del orden del día, pero que se presenta de acuerdo con la solicitud del accionista mayoritario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 425 del Código de Comercio.

La Asamblea General de Accionistas aprobó por unanimidad la inclusión del punto.

8. ELECCION MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DE FINDETER, SEGUNDO RENGLÓN PRINCIPAL PATRIMONIAL

Acto seguido presentó el doctor César de la Hoz Borja, Jefe de Talento Humano de Findeter, el análisis de la hoja de vida del candidato e informó que el candidato se encuentra certificado por la Secretaría General de Findeter de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 34 de los Estatutos Sociales.

Hoja de vida doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo.





Ca55414789

Acta No. 075 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas - 28 de julio de 2025

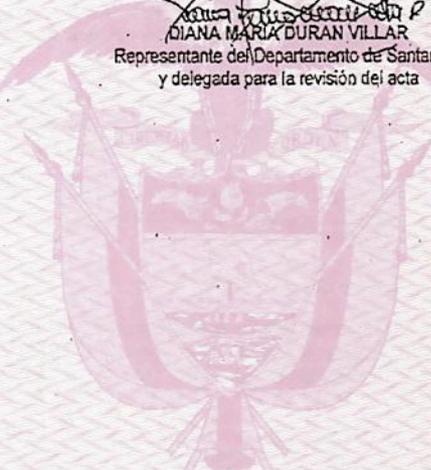
Los suscritos miembros de la Comisión para aprobar el acta, en los términos de la designación de la Asamblea General de Accionistas, hacemos constar expresamente que aprobamos integralmente el acta No. 075, correspondiente a la reunión extraordinaria de Accionistas del 28 de julio de 2025, atrás contenida.

En constancia de lo expuesto se suscribe por los miembros de la Comisión:

SEBASTIÁN ECHEVERRI ÁLVAREZ
Presidente de la Asamblea y delegado para la
revisión del acta

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria de la Asamblea de Accionistas y delegada
para la revisión del acta

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Representante del Departamento de Santander
y delegada para la revisión del acta



Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER



EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

C-EE447004

cadena. NE. 899365940

Acta No. 075 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas - 28 de julio de 2025



FINDETER	
NOMBRE	LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
CALIDAD	PRINCIPAL PATRIMONIAL
ROL	PRINCIPAL - SEGUNDO RENGLÓN
POBRE GENERAL ESTATUTOS	Al momento [1] de las sesiones de la Junta Directiva deberá reunir las calidades de segundo renglón. Se conformará el segundo renglón de la Junta Directiva al momento de la sesión de la Junta Directiva que se realice con el fin de reemplazar a los miembros de la Junta Directiva que han concluido su periodo de gestión. Los miembros de la Junta Directiva que han concluido su periodo de gestión serán reemplazados por los miembros de la Junta Directiva que han sido designados en la sesión de la Junta Directiva que se realice con el fin de reemplazarlos.
PERFIL	<p>Abogado</p> <p>1. Abogado en Derecho Civil y Comercial y Notario</p> <p>2. Abogado en Derecho Tributario</p> <p>Cargos</p> <p>1. Miembro de la Junta Directiva de Capital Financiero y de Gestión de Negocio</p> <p>2. Miembro de la Junta Directiva de Capital Financiero y de Gestión de Negocio</p> <p>3. Miembro de la Junta Directiva de Capital Financiero y de Gestión de Negocio</p> <p>4. Miembro de la Junta Directiva de Capital Financiero y de Gestión de Negocio</p> <p>5. Miembro de la Junta Directiva de Capital Financiero y de Gestión de Negocio</p> <p>6. Miembro de la Junta Directiva de Capital Financiero y de Gestión de Negocio</p> <p>7. Miembro de la Junta Directiva de Capital Financiero y de Gestión de Negocio</p>

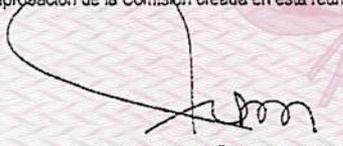
A continuación, el presidente de la sesión sometió a consideración de la Asamblea General de Accionistas el nombramiento del doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo, como miembro de la Junta Directiva Segundo Renglón Principal Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales de Findeter, que establecen lo siguiente: *Es función de la Asamblea General de Accionistas: "a) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva, (...)" y el artículo 35, periodo y sucesión de los miembros de Junta Directiva. "En el evento de que un miembro daba ser reemplazado antes de que culmine el periodo para el cual fue elegido, su reemplazo será elegido por un plazo igual al plazo restante para que termine el periodo original del miembro que se reemplaza"*

La Asamblea General de Accionistas aprobó por unanimidad la designación para el periodo restante 2024-2025 del doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo (Segundo Renglón Principal Patrimonial). Finalmente, los Asambleístas solicitaron que los documentos que hacen parte de la verificación de la hoja de vida hagan parte integral del acta.

Agotado el orden del día, la secretaria de la Asamblea nuevamente verificó el quorum y comprobó que estaban presentes de forma remota las mismas personas que al inicio de la sesión y dejó constancia de que, durante toda la reunión, se mantuvo el quórum necesario para deliberar y decidir.

Siendo las 9:48 a.m. del 28 de julio de 2025, se dio por terminada la sesión.

Como constancia de todo lo actuado, se firma la presente Acta por parte del Presidente de FINDETER y la Secretaria de la reunión, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, previa aprobación de la Comisión creada en esta reunión para tal fin.


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 Presidente


LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
 Secretaria General y Secretaria de la Asamblea
 General de Accionistas



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9931054977164651

Generado el 04 de agosto de 2025 a las 13:32:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

NIT: 800096329-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Anónima del Orden Nacional, creada por la Ley 57 de 1989, sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993, la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 02014 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Decreto No 4167 del 03 de noviembre de 2011 modifica la naturaleza jurídica de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER definida en la Ley 57 de 1989 como sociedad por acciones y transfórmese en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, definida en la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Modifica su razón social por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3354 del 17 de septiembre de 1990.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación Legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Crédito y Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición de Oficial de Cumplimiento de la Entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de Oficial de Cumplimiento, podrá ejercer como representante legal de la Entidad. No obstante lo anterior, la Junta Directiva podrá delegar la representación legal en otros directivos de la Entidad (Escritura Pública 1311 del 21 de julio de 2016 Notaria 23 de Bogotá). PRESIDENTE SUPLENTE. Hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento o en propiedad, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Comercial, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.
09-07-25

cadena. No. 80096329



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9931054977164651

Generado el 04 de agosto de 2025 a las 13:32:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. FUNCIONES. El Presidente de FINDETER cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y, en particular las siguientes: a) Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre Gobierno Corporativo, y la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. b) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el plan de negocios, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimiento. c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y, en general, dirigir y controlar el personal de la entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes. e) Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva. f) Ordenar y dirigir la contratación de FINDETER y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacione con la existencia y funcionamiento. g) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar FINDETER. h) Proponer a la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual de FINDETER, análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones. i) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias según lo previsto en estos estatutos. j) Presentar a la Junta Directiva los informes generales o periódicos diferentes de los informes especiales que le soliciten sobre la marcha general de la entidad y sobre la ejecución de los programas que correspondan a FINDETER. k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe preciso sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece. l) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. m) Representar las acciones e inversiones que posea FINDETER en cualquier sociedad, asociación o fondo cuya actividad principal tenga relación directa con su objeto social. n) Constituir mandatarios que representen a FINDETER en asunto judiciales y extrajudiciales. o) Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de FINDETER, de conformidad con las disposiciones legales y con las que, dentro de su órbita de competencia, expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. p) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FINDETER. q) Autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos que hayan sido otorgados por la Junta Directiva o por los Comités de Crédito que ésta cree para el efecto. r) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, así como los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. s) Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue. t) Delegar, de conformidad con la ley y estos estatutos, el ejercicio de sus funciones. u) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de FINDETER. v) Las demás que la Ley y los presentes estatutos determinen o que se relacionen con la organización y el funcionamiento de FINDETER. (E.P. 846 del 22/04/2024 Not. 67 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 4



Superintendencia Financiera de Colombia

#1578



Ca55414788

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9931054977164651

Generado el 04 de agosto de 2025 a las 13:32:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Muñiz Pacheco Fecha de inicio del cargo: 03/08/2023	CC - 8642136	Presidente
Ingrid Catalina Giraldo Cardona Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 42141077	Vicepresidente de Operaciones
Richard Orlando Martínez Hurtado Fecha de inicio del cargo: 01/01/2017	CC - 79569172	Vicepresidente Financiero
Dora Lilia Martínez González Fecha de inicio del cargo: 23/09/2024	CC - 65750186	Vicepresidente Comercial-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024168143-000 del día 20 de noviembre de 2024, la entidad informa que, con oficio del 20 de noviembre de 2024, fue removido del cargo de Vicepresidente Comercial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Liliana Maria Zapata Bustamante Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018	CC - 42898796	Secretario General
Martha Patricia Martínez Barraquán Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 51682873	Vicepresidente Técnico
Leonardo Fabio Ramos Lozada Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 79502665	Vicepresidente de Riesgos
Laura Mercedes Peña Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/03/2019	CC - 52531946	Vicepresidente de Planeación (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 4

EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

09-07-25

cadena. NE. 590355340

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena.



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9931054977164651

Generado el 04 de agosto de 2025 a las 13:32:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

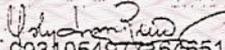
CARGO

número
2024141103-000 del
día 26 de
septiembre de 2024,
la entidad informa
que, con oficio del
26 de septiembre de
2024, fue removido
del cargo de
Vicepresidente de
Planeación. Lo
anterior de
conformidad con los
efectos establecidos
por la Sentencia C-
621 de julio 29 de
2003 de la
Constitucional)

Carlos Andrés Quintero Ortiz
Fecha de inicio del cargo: 28/01/2019

CC - 93396751

Representante
Legal para Asuntos
Judiciales y
Extrajudiciales


9931054977164651

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

cadena.

República de Colombia

Pág. 5

1578



Aa110022243



Ca55414789

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1.578).

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

DE LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - EL(LA, LOS) COMPARECIENTE(S):

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

C.C. No. 8642136

Dirección: Calle 103 # 19-20

Tel: 3153298820

e. mail: Juanmiz@findeter.gov.co

Actividad Económica: Adm Emp

Quien obra en su calidad de presidente y Representante Legal de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, identificada con el Nit. No. 800.096.329-1



HUELLA

[Handwritten signature]
CARLOS JOSÉ BITAR CASIJ
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Rad: 1770 - 2025
Elaboro: Sofia N

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



14-05-25 115533ANBOHAB9Ba EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E) NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C. 09-07-25

cadena de copia: cadena de copia: 115533ANBOHAB9Ba



ESPACIO EN BLANCO





Ca55414788



NOTARIA SESENTA Y SEIS

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRIMERA (1ª) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1578 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, SE EXPIDE EN 11 FOLIOS UTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN EL ARTÍCULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

CAMARA DE COMERCIO

EN BOGOTÁ D.C., HOY 02/09/2025

Hora de Impresión 10:38:39 a.m.


EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Calle 122 No 15-21 Local 201
Tels 6016203346 - 6016203535
Bogotá, D.C.

EDWIN EUGENIO SIERRA CRUZ (E)
NOTARIO SESENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.
09-07-25
cadena. 18.89935340

República de Colombia
cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificandos y documentos del archivo notarial.



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ

ಕೆ. 11. 85